OTROSI Nº 1 DE PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CMC-019-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA:	***GESTION SALUDABLE S.A.S.***	NIT 901.271.983-5
	DIANA ALEJANDRA PULGARIN MEJIA (R/L)	CC 43.188.340
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	
OBJETO	*FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE PREVENCION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.*	
PLAZO INICIAL	SETENTA Y UN (71) DÍAS; contados a partir del 20 de agosto del 2025 al 30 de octubre del 2025.	
VALOR INICIAL	*VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L.*	*($21.051.000).*
PLAZO ADICIÓN N°1	TREINTA (30) DIAS	
LUGAR Y FECHA	Municipio San Carlos -Antioquia, 16 de octubre del 2025	

Entre los suscritos: **MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.397.681, quien actúa en calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de San Carlos, nombrada mediante Resolución N° 054 del 24 de enero de 2025 y acta de posesión del 25 de enero de 2025, delegada para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Antioquia, quien para efectos del presente acto se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y **DIANA ALEJANDRA PULGARIN MEJIA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.188.340, en calidad de **Representante Legal** de **GESTION SALUDABLE S.A.S.** identificada con NIT 901271983-5, quien para efectos del presente acto jurídico se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI N° 1 de Prorroga al CONTRATO DE SUMINISTRO N° CMC-019-2025 derivado de proceso de selección de minina cuantía, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de agosto del 2025, después de surtido el proceso de selección por mínima cuantía, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N° CMC-019-2025 para el Suministro de los elementos y servicios que contribuirán al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución de SETENTA Y UN (71) DÍAS; contados a partir del 20 de agosto del 2025 al 30 de octubre del 2025, de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes.

2. Que el valor inicialmente pactado para la obtención del Suministro de los elementos y servicios que contribuirán al desarrollo de las actividades que realizan los servidores públicos de la Administración Municipal de San Carlos Antioquia, que permitan fortalecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, fue de VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L ($21.051.000); y actualmente se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de los términos y condiciones del mismo.

3. Que la Secretaría de Gobierno, en el ejercicio de sus funciones de supervisión contractual, y en consideración a la solicitud de prórroga remitida por el contratista –oficio que se adjunta y hace parte integral del presente–, estima procedente la extensión del plazo. Dicha solicitud fundamenta la necesidad de prórroga en que (...) *si bien el alcance del contrato se encuentra la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, proceso que requiere la respectiva socialización y*

retroalimentación de resultados ante los funcionarios correspondientes del área de talento humano y seguridad y salud en el trabajo del municipio. Dado que la aplicación de la batería se programó para el día 29 de octubre de 2025, se hace necesario contar con un período adicional para realizar las actividades de análisis, consolidación y presentación de resultados de manera técnica y oportuna, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual (...)

4. Que la modificación al plazo contractual planteada, se hace necesaria para culminar satisfactoriamente todas las actividades pendientes, garantizando la calidad, pertinencia y cumplimiento de los objetivos del contrato; además el CONTRATO DE SUMINISTRO N° CMC-019-2025, se encuentra actualmente en ejecución.

5. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ de prorroga al contrato de suministro N° CMC-019-2025.

6. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto)*

7. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CMC-019-2025 en cuanto al PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA TERCERA para todos los efectos derivados del CONTRATO DE SUMINISTRO N° CMC-019-2025, en el sentido de prorrogar en TREINTA (30) DIAS el plazo para su ejecución, resultando como fecha de terminación hasta el 29 de noviembre del 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de que trata la cláusula Vigésima quinta del CONTRATO N° CMC-019-2025, en atención a los ajustes y modificaciones que se pactan en el presente documento, en cuanto a las vigencias de los amparos.

CLÁUSULA TERCERA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto, las demás cláusulas del Contrato de suministro N° CMC-019-2025 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTRO SI, por tanto, continuaran vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contrarían lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA QUINTA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos a los 16 días del mes de octubre del 2025.

Contratante.

Contratista.

MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIÉRREZ
Secretaria de Gobierno

DIANA ALEJANDRA PULGARIN MEJIA (R/L)
GESTION SALUDABLE S.A.S.
NIT 901271983-5

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Eliana Suarez Londoño – Apoyo en Contratación*		16/10/2025
Revisó y Aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		16/10/2025
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			

San Carlos Antioquia, 15 de octubre de 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Administración Municipal San Carlos

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato de suministro derivado de proceso de selección de mínima cuantía N° CMC-019-2025

Me permito, solicitar prórroga en tiempo, por treinta(30) días al Contrato N° CMC-019-2025, el cual tiene por objeto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE PREVENCION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, suscrito el 1 de agosto de 2025 y con fecha de inicio el 20 de agosto de la presente, entre la administración municipal de San Carlos con Nit: 890.983.740-9 y **GESTION SALUDABLE S.A.S** identificada con NIT 901.271.983-5 representada por **DIANA ALEJANDRA PULGARIN MEJIA** domiciliado en el Municipio de Medellín", por valor de ***VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L ($21.051.000)***, y con plazo de ejecución de 71 días desde el 20 de agosto al 30 de octubre de 2025.

La Secretaría de Gobierno, encargada de supervisar el contrato relacionado con el fortalecimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, mediante el suministro de bienes y servicios para la implementación de los planes de prevención y respuesta ante emergencias en el municipio de san Carlos Antioquia, requiere una prórroga para asegurar la continuidad y efectividad de este servicio.

En el marco de la ejecución del contrato CMC-019-2025, se han desarrollado diversas actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual. Sin embargo, se han presentado situaciones que han impactado el cronograma inicialmente establecido, generando la necesidad de solicitar una prórroga en tiempo por un período adicional de uno (1) mes.

La solicitud obedece a que dentro del alcance del contrato se encuentra la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, proceso que requiere la respectiva socialización y retroalimentación de resultados ante los funcionarios correspondientes del área de talento humano y seguridad y salud en el trabajo del municipio. Dado que la aplicación de la batería se programó para el día 29 de octubre de 2025, se hace necesario contar con un período adicional para realizar las actividades de análisis, consolidación y presentación de resultados de manera técnica y oportuna, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y en concordancia con la cláusula de modificaciones del contrato, es procedente la solicitud de prórroga por causas debidamente justificadas que no sean imputables al contratista.

La prórroga de un mes permitirá culminar satisfactoriamente todas las actividades pendientes, garantizando la calidad, pertinencia y cumplimiento de los objetivos del contrato.

Por lo anterior, se solicita formalmente la aprobación de una prórroga de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización actual del contrato, con el fin de asegurar la correcta ejecución y cierre del mismo, sin que ello implique modificaciones en el valor del contrato.

Es de anotar que, para la presente solicitud, el Supervisor del contrato, verificó bajo su responsabilidad que el contratista no esté incurso en ninguna inhabilidad para contratar con el estado, que no sea responsable disciplinaria o fiscalmente y que a la fecha de suscripción del otro si se debe encontrar al día con los pagos de seguridad social.

Por lo anterior se solicita adicionar a el contrato en los términos expresados.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato será la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CONTRATISTA	**GESTION SALUDABLE S.A.S** representada por **DIANA ALEJANDRA PULGARIN MEJIA**	
NIT O CEDULA	901.271.983-5	
SUPERVISOR	MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIERREZ	Secretaria de Gobierno
OBJETO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE PREVENCION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	SETENTA Y UN (71) DÍAS, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre de 2025	
VALOR INICIAL CONTRATO	***VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L ($21.051.000)***	
PRORROGA	UN (1) MES	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	***VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L ($21.051.000)***	

Atentamente,

MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno

901271983-5

301 797 92 65
www.gestionsaludable.com.co
Cll29 a N° 42 – 97 Int-274

Señores
Municipio de San Carlos – Antioquia
Dra Maira Alejandra Giraldo Gutiérrez
Secretaría de Gobierno.
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato N° CMC-019-2025

Respetados señores:

Por medio del presente, en mi calidad de representante legal de GESTIÓN SALUDABLE S.A.S., me permito solicitar una prórroga de tiempo por un (1) mes al contrato N° CMC-019-2025, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA."
La solicitud obedece a que dentro del alcance del contrato se encuentra la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, proceso que requiere la respectiva socialización y retroalimentación de resultados ante los funcionarios correspondientes del área de talento humano y seguridad y salud en el trabajo del municipio. Dado que la aplicación de la batería se programó para el día 29 de octubre de 2025, se hace necesario contar con un período adicional para realizar las actividades de análisis, consolidación y presentación de resultados de manera técnica y oportuna, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos autorizar la ampliación del plazo de ejecución en un (1) mes, manteniendo inalteradas las demás condiciones y el valor inicialmente pactado.

Agradecemos su comprensión y el apoyo brindado durante el desarrollo del proceso. Quedamos atentos a su confirmación o acto administrativo correspondiente que formalice la prórroga solicitada.
Cordialmente,

Diana Alejandra Pulgarín Mejía
Representante Legal - GESTIÓN SALUDABLE S.A.S.
Celular: 3017979265
Correo: diana.pulgarin@gestionsaludable.com